



Municipalidad
Provincial de
CAÑETE

**Gerencia de Obras,
Desarrollo Urbano y Rural**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N°012 -2023-GODUR-MPC

Cañete, 08 de noviembre del 2023.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N°045-2022-GG-KEXA/SB-SAC de fecha 12 de diciembre del 2022, del Gerente General de la empresa KEXA SAC. Sr. Keny Daniel Uceda Yarango, el INFORME N° 420-2022-DSC-SGOPPI-MPC de fecha 15 de diciembre del 2022, del Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, con CARTA N°079-2022-DSC-SGOPPI-MPC de fecha 15 de diciembre del 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°0847-2022-SGT-GAF-MPC de fecha 19 diciembre 2022, de la Sub Gerencia de Tesorería CPC Mayra Cristina Barraza Huamani, la CARTA N°01-2023-SUPERVISOR DE OBRA/FASC de fecha 03 de enero del 2023, del Ing. Felix Antonio Salcedo Cabezas, el INFORME N°065-2023-MCCE-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 27 de febrero del 2023, del responsable de liquidaciones el Ing. Mario César Cortavarría Esquerre, el INFORME N°071-2023-MCCE-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 06 de marzo del 2023, del responsable de liquidaciones el Ing. Mario César Cortavarría Esquerre, el INFORME N° 0403-2023-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC de fecha 26 de abril del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 529-2023-JAGS-GODUR-MPC, de fecha de recepción 27 de abril del 2023, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 329-2023-SGCC-GAF-MPC de fecha de recepción 02 de mayo del 2023, de la Sub Gerencia de Contabilidad y costos, el MEMORANDUM N° 35-2023-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC de fecha 06 de septiembre del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 0139-2023-MCCE-LO-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 14 de septiembre del 2023, del responsable de liquidaciones el Ing. Mario César Cortavarría Esquerre, el INFORME N°1164-2023-JAGS-(E)SGOPI-GODUR/MPC de fecha de recepción 27 de septiembre del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 1559-2023-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 29 de septiembre del 2023, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N° 584-2023-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 13 de octubre del 2023, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde se solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821, y;**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO:

El Artículo 179° de la Constitución Política del Estado, modificado por la reforma constitucional N°28067, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política del Perú, para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por la Municipalidad.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28780, Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, el Artículo 209° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...)

SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Que, con fecha 21 de julio 2022, el comité de selección, adjudico la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°018-2022-MPC-CS/2** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821, a la Empresa KEXA SAC.**



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



Municipalidad
Provincial de
CANETE

**Gerencia de Obras,
Desarrollo Urbano y Rural**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con fecha 15 de agosto del 2022, se firma el **CONTRATO DE OBRA N° 031-2022-SGLCPYM/GAF/MPC**, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **KEXA SAC** con **Ruc N° 20568756038**, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, **CON CUI N°2469821**, por un monto ascendente de **S/. 597,000.00 (Quinientos Noventa y Siete Mil con 00/100 soles)** incluido **IGV**, con precios referidos a agosto del 2022, el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación de Suma Alzada y en un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, con fecha 31 de agosto del 2022, se firma el Acta de Entrega de Terreno.

Que, con fecha 01 de setiembre del 2022, mediante cuaderno de obra con **ASIENTO N°01**, se apertura el **CUADERNO DE OBRA DIGITAL** y se hace de conocimiento que el 31 de agosto del 2022 se firmó el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, luego de cumplir con todas las condiciones que se establecen en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF** (vigente a partir del 30 de enero del 2019) y modificaciones vigentes, y con fecha 01 de setiembre del 2022 mediante cuaderno de obra con **ASIENTO N°02**, **SE DA INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**.

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 113 con fecha 30 de octubre del 2022, el Contratista por intermedio de su residente de obra solicitó la recepción de la obra, al haber culminado los trabajos correspondientes al contrato principal.

Que, con Asiento de Cuaderno de Obra N° 115 de fecha 30 de octubre del 2022, el Supervisor informa que se ha culminado con la ejecución física al 100% de partidas de que están de acuerdo a los planos proporcionados por la entidad mediante el expediente técnico; por lo que se solicita a la entidad la conformación del comité de recepción de obra, tal como se indica en el artículo 178 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Que, **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 163-2022-GM-MPC** de fecha 17 de noviembre del 2023 se designa a los miembros del comité de recepción de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, **CON CUI N°2469821**, conformado por el Arq. Juan Carlos Albornoza - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural como presidente y el Ing. Daniel Suarez Condor - Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión como Miembro.

Que, con fecha 28 de noviembre del 2022 se realizó la inspección y verificación de los trabajos ejecutados, se procedió a suscribir el "Acta de Recepción de Obra", sin observaciones, en virtud al Art. 178° del RLCE.

TERCERO: RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Que, mediante la **CARTA N°045-2022-GG-KEXA/SB-SAC** de fecha 12 de diciembre del 2022, del Gerente General de la empresa **KEXA SAC**. Sr. Keny Daniel Uceda Yarango, presenta la liquidación final de Obra del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, **CON CUI N°2469821**.

Que, con **CARTA N°079-2022-DSC-SGOPPI-MPC** de fecha 15 de diciembre del 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, notifica al Ing. Felix Antonio Salcedo Cabezas (Supervisor de Obra) solicitando la evaluación y conformidad de la Liquidación de Obra.

Que, mediante la **CARTA N°01-2023-SUPERVISOR DE OBRA/FASC** de fecha 03 de enero del 2023, del Ing. Felix Antonio Salcedo Cabezas, remite la revisión y pronunciamiento del informe técnico financiero de obra liquidación de obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, **CON CUI N°2469821**.

CUARTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N° 031-2022-SGLCPYM/GAF/MPC

Que, con fecha 21 de julio 2022, el comité de selección, adjudicó el buen pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°018-2022-MPC-CS/2** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, **CON CUI N°2469821**, a la Empresa **KEXA SAC**.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, debiendo estar enmarcado dentro del Procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972-Ley Orgánica de



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



Municipalidad
Provincial de
CANETE

**Gerencia de Obras,
Desarrollo Urbano y Rural**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, en este contexto conforme al Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala:

"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".

Que, con fecha el 28 de noviembre del 2022, se suscribe el Acta de Verificación y Recepción de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821, la cual ha sido ejecutada por la Empresa KEXA SAC.**

Que, mediante la **CARTA N°045-2022-GG-KEXA/SB-SAC** de fecha 12 de diciembre del 2022, del Gerente General de la empresa KEXA SAC. Sr. Keny Daniel Uceda Yarango, presenta la liquidación final de Obra del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821, con CARTA N°079-2022-DSC-SGOPPI-MPC** de fecha 15 de diciembre del 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, notifica al Ing. Felix Antonio Salcedo Cabezas (Supervisor de Obra) solicitando la evaluación y conformidad de la Liquidación de Obra, y con la **CARTA N°01-2023-SUPERVISOR DE OBRA/FASC** de fecha 03 de enero del 2023, del Ing. Felix Antonio Salcedo Cabezas, remite la revisión y pronunciamiento del informe técnico financiero de obra liquidación de obra: **CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821, para seguir con los trámites correspondientes.**

Que, mediante el **INFORME N° 420-2022-DSC-SGOPPI-MPC** de fecha 15 de diciembre del 2022, del Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita comprobantes de pago de la OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821, a la Sub Gerente de Tesorería.**

Que, mediante el **INFORME N°0847-2022-SGT-GAF-MPC** de fecha 19 diciembre 2022, de la Sub Gerencia de Tesorería CPC Mayra Cristina Barraza Huamani, remite las copias fedateadas de los comprobantes de pago de la OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821.**

Que, mediante el **INFORME N°065-2023-MCCE-SGOPPI-GODUR-MPC** de fecha 27 de febrero del 2023, del responsable de liquidaciones el Ing. Mario César Cortavarría Esquerre, remite su informe de liquidación sobre la obra **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA",**



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



Municipalidad
Provincial de
CANETE

**Gerencia de Obras,
Desarrollo Urbano y Rural**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CON CUI N°2469821, asimismo menciona que se encuentra consentida recomendando que se solicite informe legal sobre lo anotado en el presente informe.

Que, mediante el INFORME N°071-2023-MCCE-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 06 de marzo del 2023, del responsable de liquidaciones el Ing. Mario César Cortavarría Esquerre, remite su informe de liquidación sobre la obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821, asimismo menciona que se encuentra consentida recomendando que se solicite informe legal sobre lo anotado en el presente informe.

Que, mediante el INFORME N° 0403-2023-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC de fecha 26 de abril del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita informe contable de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra.

Que, mediante el INFORME N° 529-2023-JAGS-GODUR-MPC, de fecha de recepción 27 de abril del 2023, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita informe contable de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra.

Que, mediante el INFORME N° 329-2023-SGCC-GAF-MPC de fecha de recepción 02 de mayo del 2023, de la Sub Gerencia de Contabilidad y costos, remite el informe contable de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 35-2023-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC de fecha 06 de septiembre del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita al responsable de liquidaciones su informe de liquidación de obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821.

Que, mediante el INFORME N° 0139-2023-MCCE-LO-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 14 de septiembre del 2023, del responsable de liquidaciones el Ing. Mario César Cortavarría Esquerre, remite su informe de liquidación sobre la obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821.

Que, mediante el INFORME N°1164-2023-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC de fecha de recepción 27 de septiembre del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821.

Que, mediante el INFORME N° 1559-2023-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 29 de septiembre del 2023, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión legal, respecto a la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821, para que se continúe con la aprobación del mismo.

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 584-2023-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 13 de octubre del 2023, de la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su OPINIÓN LEGAL: por lo cual resulta PROCEDENTE la APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821.

QUINTO: DEL REAJUSTE DE LA FÓRMULA POLINÓMICA:

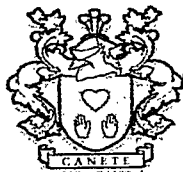
Que, finalmente el Sub Gerente de Obras Públicas, y Proyectos de Inversión informa que luego de evaluación y revisión de la liquidación del CONTRATO DE OBRA N° 031-2022-SGLCPYM/GAF/MPC, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la empresa KEXA SAC con Ruc N° 20568756038, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821, por un monto



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



Municipalidad
Provincial de
CANETE

Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de S/. 597,000.00 (Quinientos Noventa y Siete Mil con 00/100 soles) incluido IGV, por lo que RECOMIENDA aprobar mediante acto resolutivo la liquidación del contrato de la obra en mención de acuerdo al siguiente detalle:

La fórmula polinómica aprobada en el expediente que fue también de las bases del proceso de selección es la siguiente:

$$K = 0.339*(Mr/Mo)+0.065*(ABLR/hablo)+0.084*(TATr/TATo)+0.121*(CPCr/CPCo)+0.106*(AMAr/AMAo)+0.114*(MDH/MDHo)+0.171*(Ir/Io)$$

- De acuerdo con los cálculos del reajuste de precios por parte de la empresa KEXA SAC, se tiene como resultado la suma de S/ 65,128.68 Soles Incl. IGV.
- Por parte de la Supervisión de Obra según su cálculo de reajuste de fórmula polinómica es por el monto de S/ 39,032.12 Soles Incl. IGV.
- La sub gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión mediante Informe N° 139-2023-MCCE-SGOPYPI-GODUR-MPC de fecha 14 de setiembre del 2023, realiza la verificación de los cálculos de reajuste, obteniendo los siguientes resultados:

FORMULA DE CALCULO DE REAJUSTE

$$K = 0.339*(Mr/Mo)+0.065*(ABLR/hablo)+0.084*(TATr/TATo)+0.121*(CPCr/CPCo)+0.106*(AMAr/AMAo)+0.114*(MDH/MDHo)+0.171*(Ir/Io)$$

Sim.	Descripción	Índice	Factor	Incidencia	Índice Base (Setiembre.-2022)	
					Índice	K-1
M	Mano De Obra	47	0.339	100.00	702.10	0.366
ABL	Bloque y Ladrillo	17	0.065	16.923	1010.97	0.011
	Agregado Grueso	5	0.065	76.923	257.55	0.050
	Loseta	40	0.065	6.154	546.02	0.004
	Aparato Sanitario c/ Grifería	10	0.084	14.286	607.88	0.012
TAT	Tubería de Acero Negro y/o Galvanizado	65	0.084	76.190	333.94	0.068
	Tubería de PVC para agua	72	0.084	9.524	718.30	0.008
	Pintura Látex	54	0.121	5.785	545.18	0.008
CPC	Cemento Portland TIPO I	21	0.121	90.909	525.72	0.119
	Cerrajería Nacional	26	0.121	3.306	417.34	0.004
	Artefacto de Alumbrado Exterior	11	0.106	11.321	289.07	0.013
AMA	Madera Nacional p/Encof. Y Carpintería	43	0.106	19.811	1001.88	0.021
	Acero de Construcción Corrugado	3	0.106	68.868	913.200	0.083
	Maquinaria y Equipo Nacional	48	0.114	64.912	414.120	0.078
MDH	Dólar (General Ponderado)	30	0.114	23.684	688.550	0.030
	Herramienta Manual	37	0.114	11.404	403.110	0.013
I	Índice General Precios al Consumidor	39	0.171	100.00	535.120	0.180
					Ka =	1.026

Sim.	Descripción	Índice	Factor	Incidencia	Índice Base (Octubre.-2022)	
					Índice	K-1
M	Mano De Obra	47	0.339	100.00	702.10	0.366
ABL	Bloque y Ladrillo	17	0.065	16.923	1000.63	0.011
	Agregado Grueso	5	0.065	76.923	261.68	0.051
	Loseta	40	0.065	6.154	588.50	0.004
	Aparato Sanitario c/ Grifería	10	0.084	14.286	602.02	0.012
TAT	Tubería de Acero Negro y/o Galvanizado	65	0.084	76.190	327.15	0.067
	Tubería de PVC para agua	72	0.084	9.524	677.75	0.008
	Pintura Látex	54	0.121	5.785	546.69	0.008
CPC	Cemento Portland TIPO I	21	0.121	90.909	520.64	0.118
	Cerrajería Nacional	26	0.121	3.306	417.34	0.004
	Artefacto de Alumbrado Exterior	11	0.106	11.321	280.65	0.012
AMA	Madera Nacional p/Encof. Y Carpintería	43	0.106	19.811	1000.58	0.021
	Acero de Construcción Corrugado	3	0.106	68.868	890.030	0.081
	Maquinaria y Equipo Nacional	48	0.114	64.912	407.450	0.076
MDH	Dólar (General Ponderado)	30	0.114	23.684	673.800	0.029
	Herramienta Manual	37	0.114	11.404	399.940	0.013
I	Índice General Precios al Consumidor	39	0.171	100.00	537.890	0.181
					Ka =	1.026



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



Municipalidad
Provincial de
CANETE

**Gerencia de Obras,
Desarrollo Urbano y Rural**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CUADRO 1

REINTEGRO POR REAJUSTES								
MONTOS DEL AVANCE FISICO (SIN IGV)						COEFICIENTE DE REAJUSTE		REAJUSTES EJECUTADOS
VALORIZACION		EJECUTADA						TOTAL
Nº	MES	VALORIZAC. NETA	AMORTIZ. POR ADELANTO DIRECTO	AMORTIZ. POR ADELANTO DE MATERIALES	NETO (Sub total facturado) S/IGV	K	K-1	VAL*(K-1)
Del contrato principal								
01	Set-22	S/ 388,818.66	-	-	S/ 329,507.34	S/ 1.068	S/ 0.068	S/ 22,406.50
02	Oct-22	S/ 208,181.33	-	-	S/ 176,424.86	S/ 1.062	S/ 0.062	S/ 10,938.84
SUB TOTAL		S/ 597,000.00	-	-	S/ 505,932.20			S/ 33,344.84

CUADRO 2

RESUMEN DE REAJUSTE A COBRAR FINAL	TOTAL
REAJUSTE TOTAL SIN IGV (VALORIZACION SET 2022 - OCT 2022)	S/ 33,344.84
PENALIDADES	S/ 8,094.92
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	S/ 107.04
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	S/ 246.72
TOTAL, A PAGAR AL CONTRATISTA:	S/ 24,896.16
IGV (18 %)	S/ 4,481.31
TOTAL S/.	S/ 29,377.47

De acuerdo a los cálculos del reajuste de precios verificado por la sub gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, se tiene como resultado la suma de **S/ 29,377.77 Soles Incl. IGV.** (NOTA: el índice unificado ha sido calculado conforme a lo indicado en el Art. 38° del Reglamento el cual indica que el IU es del mes que corresponde el pago de la Valorización de Obra.

- De los Intereses por Demora en Pago de Valorizaciones Contractuales.

La entidad no ha tenido demora en los pagos de las valorizaciones

- De las Retenciones por Garantía de Fiel Cumplimiento.

La empresa según CONTRATO N°031-2022-SGLCPYM/GAF/MPC, en la Cláusula Séptima indica que la empresa entregó al perfeccionamiento del Contrato la respectiva – Presentación de Garantía incondicional, solidaria e irrevocable de fiel cumplimiento del contrato por un monto: S/59,700.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), a través de la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

- De las Penalidades y Descuentos.

El contratista ha incurrido en 9 penalidades de 5 supuestos de aplicación durante la ejecución de la obra, los cuales hacen la suma de S/9,552.00 INC.IGV; así mismo se ha entregado la liquidación dentro del plazo establecido:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	Nº de Ocurrencia	FECHA	PENALIDAD POR OCURRENCIA
SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION: Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas y expediente técnico.	0.002 MONTO DEL CONTRATO	Ocurrencia N° 01	20/09/2022	S/ 1,194.00
		Ocurrencia N° 02	27/10/2022	S/ 1,194.00
TRAMITE DE VALORIZACION Y OTROS: Cuando el contratista entregue documentación incompleta y/o incumpliendo los plazos establecidos en la normativa aplicable.	0.002 MONTO DEL CONTRATO	Ocurrencia N° 01	04/10/2022	S/ 1,194.00
PERMANENCIA DE RESIDENTE: El servicio del residente es de forma permanente y directa de acuerdo al art. 154° de RLCE.	0.003 MONTO DEL CONTRATO	Ocurrencia N° 01	20/09/2022	S/ 1,791.00
		Ocurrencia N° 02	05/10/2022	S/ 1,791.00



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



Municipalidad
Provincial de
CANETE

**Gerencia de Obras,
Desarrollo Urbano y Rural**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORANEO: Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo.	0.001 MONTO DEL CONTRATO	Ocurrencia N° 01	03/09/2022	S/ 597.00
		Ocurrencia N° 02	10/09/2022	S/ 597.00
		Ocurrencia N° 03	22/09/2022	S/ 597.00
POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Cuando el contratista de forma injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad.	0.001 MONTO DEL CONTRATO	Ocurrencia N° 01	03/10/2022	S/ 597.00
TOTAL, DEL MONTO EN PENALIDADES INC. IGV				S/ 9,552.00

B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)

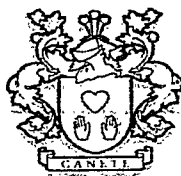
ITEM	CONCEPTO	MONTO CALCULADO	MONTO PAGADOS O AUTORIZADOS	SALDO A PAGAR
A.	DE LAS VALORIZACIONES CONTRACTUAL			
	Valorización Contrato Principal	S/505,932.20	S/505,932.20	S/0.00
	Valorización de Adicional de Obra	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Valorización de Mayores Metrados	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Total de Valorizaciones (Incl. Saldo del 10% Retención Fiel Cumplimiento)	S/505,932.20	S/505,932.20	S/0.00
B.	DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS			
	Deductivo de Obra	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Valorización de adicionales	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Menores Metrados	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Total de Adicionales (Incl. Saldo del 10% Retención Fiel Cumplimiento)	S/0.00	S/0.00	S/0.00
C.	DE LOS REAJUSTES			
	Reajuste de Contrato Principal	S/33,344.84	S/0.00	S/33,344.84
	Reajuste de Adicional de Obra	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Reajuste de Mayores Metrados	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Deductivo que no correspondan a Adel. Directo	-S/107.04	S/0.00	-S/107.04
	Deductivo que no correspondan a Adel. De Materiales	-S/246.72	S/0.00	-S/246.72
	Total de Reajustes	S/32,991.08	S/0.00	S/32,991.08
D.	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	S/50,593.22	S/0.00	S/50,593.22
	Amortización de Adelanto Directo	S/0.00	S/50,593.22	-S/50,593.22
	Adelanto de Materiales	S/101,186.44	S/0.00	S/101,186.44
	Amortización de Adelanto de Materiales	S/0.00	S/101,186.44	-S/101,186.44
	Total Adelantos	S/151,779.66	S/151,779.66	S/0.00
E.	PENALIDADES Y DESCUENTOS			



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



Municipalidad
Provincial de
CANETE

**Gerencia de Obras,
Desarrollo Urbano y Rural**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Total de penalidades	-S/8,094.92	S/0.00	-S/8,094.92
Descuentos	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Total de Penalidades y Descuentos	-S/8,094.92	S/0.00	-S/8,094.92
F. INTERESES			
Intereses por demora en pago de valorizaciones	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Factor de liquidación "F" Contractual	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Factor de liquidación "V" Contractual	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Total de Interés	S/0.00	S/0.00	S/0.00
TOTAL GENERAL	S/530,828.36	S/505,932.20	S/24,896.16
IGV 18%	S/95,549.10	S/91,067.80	S/4,481.31
COSTO TOTAL DE OBRA	S/626,377.46	S/596,999.99	S/29,377.46
SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			
Retención por Garantía de fiel Cumplimiento - Contractual (10%); Incl. IGV			S/59,700.00
Reajuste por Formula Polinómica; Incl. IGV			S/38,929.47
Penalidades			-S/9,552.01
Monto a Cancelar en efectivo			S/89,077.47
TOTAL			S/89,077.47

- De la resta del monto calculado menos el monto pagados o autorizados, se tiene un **SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA KEXA SAC**, la suma de **S/29,377.47 Soles Incl. IGV** (Reajuste de Formula Polinómica).
- De acuerdo al INFORME N° 329-2023-SGCC-GAF-MPC de fecha 02/05/2023, la oficina de Contabilidad, indica que la Contratista se le ha realizado los siguientes pagos:

CONCEPTO	C.P.	MONTO PAGADO		MONTO FACTURADO	FACTURA
VALORIZACION N° 01	07915	S/ 10,306.00	DETRACCION	S/ 257,642.57	E001-94
	07916	S/ 59,700.00	RETENCION		
	07917	S/ 187,636.57	PAGO NETO		
VALORIZACION N° 02	08712	S/ 6,410.00	DETRACCION	S/ 160,257.43	E001-97
	08713	S/ 153,847.43	PAGO NETO		
ADELANTOS DE MATERIALES	06965	S/ 4,776.00	DETRACCION	S/ 119,400	E001-80
	06966	S/ 114,624.00	PAGO NETO		
ADELANTO DIRECTO	06148	S/ 2,388.00	DETRACCION	S/ 59,700.00	E001-75
	06149	S/ 57,312.00	PAGO NETO		

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, TRIBUNA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN BENITO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2469821, según el CONTRATO DE OBRA N° 031-2022-SGLCPYM/GAF/MPC de acuerdo al siguiente detalle:



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



Municipalidad
Provincial de
CANETE

**Gerencia de Obras,
Desarrollo Urbano y Rural**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)

ITEM	CONCEPTO	MONTO CALCULADO	MONTO PAGADOS O AUTORIZADOS	SALDO A PAGAR
A.	DE LAS VALORIZACIONES CONTRACTUAL			
	Valorización Contrato Principal	S/505,932.20	S/505,932.20	S/0.00
	Valorización de Adicional de Obra	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Valorización de Mayores Metrados	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Total de Valorizaciones (Incl. Saldo del 10% Retención Fiel Cumplimiento)	S/505,932.20	S/505,932.20	S/0.00
B.	DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS			
	Deductivo de Obra	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Valorización de adicionales	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Menores Metrados	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Total de Adicionales (Incl. Saldo del 10% Retención Fiel Cumplimiento)	S/0.00	S/0.00	S/0.00
C.	DE LOS REAJUSTES			
	Reajuste de Contrato Principal	S/33,344.84	S/0.00	S/33,344.84
	Reajuste de Adicional de Obra	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Reajuste de Mayores Metrados	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Deductivo que no correspondan a Adel. Directo	-S/107.04	S/0.00	-S/107.04
	Deductivo que no correspondan a Adel. De Materiales	-S/246.72	S/0.00	-S/246.72
	Total de Reajustes	S/32,991.08	S/0.00	S/32,991.08
D.	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	S/50,593.22	S/0.00	S/50,593.22
	Amortización de Adelanto Directo	S/0.00	S/50,593.22	-S/50,593.22
	Adelanto de Materiales	S/101,186.44	S/0.00	S/101,186.44
	Amortización de Adelanto de Materiales	S/0.00	S/101,186.44	-S/101,186.44
	Total Adelantos	S/151,779.66	S/151,779.66	S/0.00
E.	PENALIDADES Y DESCUENTOS			
	Total de penalidades	-S/8,094.92	S/0.00	-S/8,094.92
	Descuentos	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Total de Penalidades y Descuentos	-S/8,094.92	S/0.00	-S/8,094.92
F.	INTERESES			
	Intereses por demora en pago de valorizaciones	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Factor de liquidación "F" Contractual	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Factor de liquidación "V" Contractual	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	Total de Interés	S/0.00	S/0.00	S/0.00



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



Municipalidad
Provincial de
CANETE

**Gerencia de Obras,
Desarrollo Urbano y Rural**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TOTAL GENERAL	S/530,828.36	S/505,932.20	S/24,896.16
IGV 18%	S/95,549.10	S/91,067.80	S/4,481.31
COSTO TOTAL DE OBRA	S/626,377.4648	S/596,999.9980	S/29,377.4668
SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			
Retención por Garantía de fiel Cumplimiento - Contractual (10%); Incl. IGV			S/59,700.00
Reajuste por Formula Polinómica; Incl. IGV			S/38,929.47
Penalizaciones			-S/9,552.01
Monto a Cancelar en efectivo			S/89,077.47
TOTAL			S/89,077.47

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR, la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento a favor de la Empresa KEXA SAC. por el monto de S/. 59,700.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), de la RETENCION del 10% INC. IGV. del monto contractual.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el reajuste de La fórmula polinómica que asciende al monto de S/38,929.47 SOLES INCL. IGV, a favor de la contratista KEXA SAC.

ARTÍCULO CUARTO: APLICAR, LA PENALIDAD de S/9,552.01 INC. IGV, por haber incurrido en 9 penalidades de 5 supuestos de aplicación durante la ejecución de la obra

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista, Supervisor de la Obra, Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS.



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE